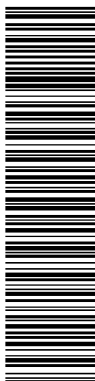


DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_05_02_mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S12H6-CM1KN-QDYJG Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/05/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2024 12:51	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1971716 S12H6-CM1KN-QDYJG 9746C4FFE9313DF1A98EB52C85BF7F6F331F00C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 2 DE MAYO DE 2024

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

TENIENTES DE ALCALDE:
D. ALFONSO GONZÁLEZ MOZO
D^a ANA SÁNCHEZ MANZANO
D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO

CONCEJALES ASISTENTES:
D^a MARÍA RAMAJO RODRÍGUEZ
D. ALBERTO CENTENERO RODRÍGUEZ
D^a SANDRA GONZÁLEZ MORÁN
D. JOSÉ LUIS NICOLÁS ÁLVAREZ
D^a MARÍA ÁNGELES RETAMERO FERNÁNDEZ
D^a MARTA SANZ GILMARTÍN
D^a MARGARITA SANTOS GÓMEZ
D. RUBÉN GONZÁLEZ MONTORO
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
D^a JENIFER SANGRADOR MERINO
D. DAVID GONZÁLEZ GARCÍA
D^a MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO
D. EDUARDO VELA GARCÍA
D^a ELENA MUÑIZ ROMERO
D^a ANA ROSA BARTOLOMÉ CANO
D^a MARÍA JOSÉ REY GARCÍA

CONCEJALES NO ASISTENTES:
D. JUAN JESÚS DE LA FUENTE SOTO

SECRETARIO:
D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE

INTERVENTORA:
D^a VIOLETA RUIZ GATO

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión, salvo D^a Ana Sánchez Manzano, que se ausentó durante el punto de Ruegos y Preguntas..

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

P.24.05.01.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 3 de abril de 2024, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_05_02_mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S12H6-CM1KN-QDYJG Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/05/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2024 12:51	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1971716 S12H6-CM1KN-QDYJG 9746C4FEE9313DF1A98EB5C2C85BF7F6F331F00C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

P.24.05.02.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 2/2024.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente N° 2024/1520 iniciado para tramitación del reconocimiento extrajudicial de créditos n° 2/2024, por importe de 5.230,35€.

VISTA la Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación, de fecha 22 de marzo de 2024, en la que ordena la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de gastos derivados de facturas que deben ser aprobadas para efectuar el pago a los proveedores, y que se corresponden con gastos del ejercicio anterior, considerados necesarios para el buen funcionamiento de los Departamentos Municipales y para la prestación de servicios a los vecinos de Arroyo de la Encomienda.

VISTA la Base de Ejecución n° 9.5 del Presupuesto 2024 en el que se establece lo siguiente:

“5. El reconocimiento extrajudicial de crédito (REC) se configura como un procedimiento extraordinario para la imputación al presupuesto de obligaciones derivadas de compromisos de gasto de ejercicios anteriores que se hayan comprometido indebidamente, dando lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho. El órgano competente para su aprobación será el Pleno de la Corporación.

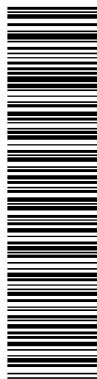
El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, contendrá como mínimo los documentos siguientes, que podrán formar parte, en su caso, del expediente de omisión de la función interventora correspondiente, sin los cuales no se procederá a su tramitación:

- a.- Existencia de crédito, que se acreditará con la correspondiente retención de crédito “RC” efectuada por los servicios de contabilidad del municipio.*
- b.-Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la prestación realizada, debidamente conformada por los responsables del Servicio y el Concejal correspondiente y, en su caso, certificación de obra.*
- c.-Informe suscrito por el técnico responsable del servicio gestor del gasto conformado por el Concejal correspondiente en el que, como mínimo, consten los siguientes extremos:*
 - Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, como mínimo, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica y la fecha de realización.*
 - Acreditación de que las prestaciones se han realizado efectivamente.*
 - Justificación y valoración que el precio, importe o cuantía propuesta se ajusta al de mercado, a las tarifas oficiales o a los importes reglamentarios, según proceda.*
 - Justificación del motivo por el cual se ha producido la omisión de la función interventora.*
 - Declaración expresa sobre:*
 - La posibilidad o no de restitución del bien recibido y/o devolución de lo aportado.*
 - Si la actuación del proveedor ha sido por orden de la Administración, y si esta actuación ha sido o no de buena fe.*
 - Si corresponde el abono de su valor (factura, retribución o liquidación) que evite un posible enriquecimiento injusto para la administración.*
 - Si es más conveniente la indemnización de los gastos que el impago.*

En caso de que la citada documentación se haya aportado al expediente de omisión de la función interventora, bastará con anexarla al expediente de reconocimiento extrajudicial a través del gestor de expedientes.

d.- Informe del técnico correspondiente, en los casos de imputación al Presupuesto del ejercicio corriente, de que no existe impedimento o limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la misma durante todo el año en curso, y en caso contrario, propuesta de modificación de crédito necesaria, dirigida a la persona que ostente el cargo de Concejal de Hacienda, para su incoación. Este informe se obviará en el supuesto de que en los créditos iniciales del Presupuesto existiera aplicación presupuestaria específicamente destinada a ese reconocimiento extrajudicial de créditos.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_05_02_mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S12H6-CM1KN-QDYJG Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/05/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2024 12:51	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1971716 S12H6-CM1KN-QDYJG 9746C4FFE9313DF1A98EB52C85BF7F6F331F00C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

*e.- Informe de la Intervención General.
f.-Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto."*

VISTO lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, relativo a la omisión de la función interventora, aplicable conforme el criterio establecido por el Tribunal de Cuentas, en su "Informe de Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales para el ejercicio 2018".

VISTA la Memoria económica, de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda de fecha 15 de abril de 2024.

VISTOS los Informes de omisión de la función interventora, y los Informes de los centros gestores responsables del gasto, que obran en el expediente.

VISTO el Informe del Secretario General de fecha 12 de abril de 2024.

CONSIDERANDO que tal y como figura en dichos informes, no hacer frente a los pagos correspondientes a las facturas, implicaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, obligando a los proveedores a acudir a la vía judicial, en la que encontrarían una sentencia favorable y el Ayuntamiento sería condenado a pagar las costas y los intereses, lo que redundaría en una reducción de presupuesto en las actividades y servicios que se prestan a los vecinos de nuestro municipio.

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de créditos es un procedimiento regulado en la normativa presupuestaria de las entidades locales y se configura como procedimiento extraordinario para la imputación al presupuesto de obligaciones derivadas de compromisos de gasto de ejercicios anteriores que se hayan comprometido indebidamente, dando lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho y que serán responsables de las deudas que se contraigan al margen del procedimiento de ejecución del expediente de gasto todos aquellos que las hubieran ocasionado.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 163, 169,6, 173,5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 60.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que atribuye al pleno de la entidad local el reconocimiento extrajudicial de créditos.

CONSIDERANDO lo establecido en la Base de Ejecución 9ª del Presupuesto Municipal 2024, relativa a la exigibilidad de los gastos y el reconocimiento extrajudicial de créditos, y que adapta al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda lo dispuesto en la normativa arriba citada.

VISTO el Informe de Intervención Nº 218/2024, de 16 de abril de 2024, en el que se fiscaliza de conformidad el Informe-propuesta de acuerdo de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda.

VISTO el Informe propuesta firmado con fecha 18-abril-2024 por la Concejal-Delegada de Hacienda y Contratación, que obra en el Expediente.

En base a lo expuesto y dictaminada en sesión celebrada con carácter ordinario el día 24 de abril de 2024 por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_05_02_mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S12H6-CM1KN-QDYJG Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/05/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2024 12:51	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1971716 S12H6-CM1KN-QDYJG 9746C4FFE9313DF1A98EB52C85BF7F6F331F00C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayroayro.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

PRIMERO.- Convalidar la omisión de la función interventora, continuando con la tramitación del procedimiento a fin de que se pueda proceder con el reconocimiento de las correspondientes obligaciones, por importe total de 5.230,35€:

Nº de Entrada	Nombre	Tercero	Nº de Doc	Fecha Dto.	Texto Explicativo	Importe Total	Programa	Económica
1658	NASERIN JUACHA CAPILLA	12423171C	00003	12/02/2024	2 DESPARASITACIONES INTERNAS Y 2 VACUNAS TRIVALENTE FELINA	50,00€	3111	226.99
1659	NASERIN JUACHA CAPILLA	12423171C	00004	12/02/2024	TRATAMIENTOS VETERINARIOS A COLONIAS FELINAS MES OCTUBRE 2023	1.445,40€	3111	226.99
1660	NASERIN JUACHA CAPILLA	12423171C	00005	13/02/2024	TRATAMIENTOS VETERINARIOS A COLONIAS FELINAS MES NOVIEMBRE 2023	2.227,00€	3111	226.99
2495	NASERIN JUACHA CAPILLA	12423171C	00006	13/02/2024	TRATAMIENTOS VETERINARIOS A COLONIAS FELINAS MES DICIEMBRE 2023	1.507,95€	3111	226.99
						5.230,35 €		

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que aparecen recogidas en este apartado por un importe total de 5.230,35€ y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que aparecen reflejadas en el siguiente cuadro, acumulando en este acto administrativo la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación:

Nº de Entrada	Nombre	Tercero	Nº de Doc	Fecha Dto.	Texto Explicativo	Importe Total	Programa	Económica
1658	NASERIN JUACHA CAPILLA	12423171C	00003	12/02/2024	2 DESPARASITACIONES INTERNAS Y 2 VACUNAS TRIVALENTE FELINA	50,00€	3111	226.99
1659	NASERIN JUACHA CAPILLA	12423171C	00004	12/02/2024	TRATAMIENTOS VETERINARIOS A COLONIAS FELINAS MES OCTUBRE 2023	1.445,40€	3111	226.99
1660	NASERIN JUACHA CAPILLA	12423171C	00005	13/02/2024	TRATAMIENTOS VETERINARIOS A COLONIAS FELINAS MES NOVIEMBRE 2023	2.227,00€	3111	226.99
2495	NASERIN JUACHA CAPILLA	12423171C	00006	13/02/2024	TRATAMIENTOS VETERINARIOS A COLONIAS FELINAS MES DICIEMBRE 2023	1.507,95€	3111	226.99
						5.230,35 €		

TERCERO.- Comunicar los anteriores acuerdos a la Intervención municipal.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_05_02_mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S12H6-CM1KN-QDYJG Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/05/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2024 12:51	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1971716 S12H6-CM1KN-QDYJG 9746C4FFE9313DF1A98EBE52C85BF7F6F331F00C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 12 votos a favor, 5 abstenciones (de VOX, PSOE) y 3 votos en contra (de Vecinos por Arroyo).

P.24.05.03.- DELEGACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE CASTILLA, DE LA COMPETENCIA PARA LA CONVOCATORIA Y GESTIÓN DEL CONCURSO OPOSICIÓN PARA CUBRIR POR FUNCIONARIO DE CARRERA SEIS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2024/684 iniciado para tramitación de la delegación en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de la competencia para la convocatoria y gestión proceso selectivo agentes del Policía Local correspondiente al año 2024.

VISTO que el día 8 de enero de 2024, anotación nº 159, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento oficio de la Agencia de Protección Civil y Emergencias de la Consejería Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en virtud del cual se requiere a este Ayuntamiento para que, antes del 30 de abril de 2024, se le remita acuerdo adoptado por el órgano municipal competente por el que se delegue en la indicada Consejería autonómica la competencia para la convocatoria y gestión del concurso-oposición, así como para adoptar las resoluciones precisas y decidir cuantas cuestiones conexas se planteen durante la gestión del proceso selectivo unificado de agentes del Policía Local correspondiente al año 2024.

VISTO que la legislación aplicable viene determinada básicamente por:

- Orden IYJ/324/2009, de 13 de febrero, por la que se regula la realización de los procesos selectivos de policías locales por la Junta de Castilla y León.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LB, en adelante)
- Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el pleno en sesión de 29 de julio de 2022 (ROM, en lo sucesivo)
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

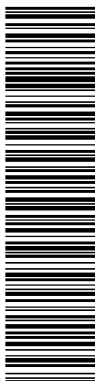
VISTAS las siguientes consideraciones jurídicas:

Primera. - El pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2020, al punto P20.10.08 de su orden del día, aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda al convenio de colaboración suscrito con fecha 18 de septiembre de 2020, entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León (en adelante FRMP), para la coordinación en la gestión de procesos selectivos de Policía Local, para los ejercicios 2021 y 2024.

El día 5 de noviembre de 2020, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, suscribió Anexo por el que el Ayuntamiento se adhería al indicado Convenio (en adelante, el Convenio).

A través del Convenio, el Ayuntamiento ha manifestado su voluntad y adquirido el compromiso de que, de conformidad con lo establecido en su cláusula 2ª, sea la Consejería de Fomento y Medio Ambiente (actualmente Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio), a través de la Agencia de Protección Civil (actualmente Agencia de Protección Civil y Emergencias), la que gestione la convocatoria

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_05_02_mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S12H6-CM1KN-QDYJG Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/05/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2024 12:51	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1971716 S12H6-CM1KN-QDYJG 9746C4FFE9313DF1A98EBE52C85BF7F6F331F00C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

y gestión de los procesos selectivos para la cobertura de plazas de agentes de policía local (en turno libre y/o movilidad), durante el año 2024, que se encuentren vacantes de conformidad con las Ofertas de Empleo Público.

Segunda. – La materialización de tales compromisos exige que, por parte del Ayuntamiento, la realización de las dos siguientes actuaciones.

2.1.- Una, impuesta por la cláusula 4ª d) del Convenio, el órgano municipal competente apruebe la convocatoria para cubrir el número de plazas de la categoría de agentes del Cuerpo de Policía Local con indicación de las que se reserven al turno de movilidad y, en su caso, si fuera procedente las reservadas a militares de tropa y marinería para el año 2024. Este compromiso ha sido ya cumplido por cuanto el Sr. Concejal delegado de Recursos Humanos y Economía, en el ejercicio de la delegación conferida por el Sr. Alcalde a través de Resolución adoptada por Decreto nº 2420/2023, de 30 de junio, mediante Resolución adoptada por Decreto nº 1400/2024, de 12 de abril resolvió aprobar la citada convocatoria.

2.2.- Y otra, derivada de la cláusula 4ª a) del Convenio, consistente en que el Ayuntamiento se delegue, por acuerdo del órgano municipal competente, en la administración autonómica la competencia para la para la convocatoria y gestión de los procesos selectivos para cubrir vacantes en el cuerpo de Policía Local de Arroyo de la Encomienda, los años 2021 y **2024**.

Órgano municipal competente que fija el artículo 2.2 de la Orden IYJ/324/2009.

Tercera. – Desde un punto de vista formal, el acuerdo plenario de delegación, en aplicación de la letra a) del artículo 2.2 de la Orden IYJ/324/2009, debe incluir referencia al acuerdo de aprobación de convocatoria y remitirse, según indica el apartado 3, a la Consejería autonómica competente antes del 30 de abril de cada año (2024 en el presente caso) y ello a los efectos previstos en los artículos siguientes. No obstante, consultada la Agencia de Protección Civil la misma ha señalado que, dada la fecha de celebración del presente Pleno, se remita dicha comunicación antes del día 5 de mayo de 2024.

Cuarta. - En otro orden de ideas, desde el punto de vista presupuestario, la adopción del acuerdo que se estima procedente no tiene repercusión presupuestaria, no implica la asunción de obligaciones de contenido económico específico, por lo que no resulta preceptivo el informe de fiscalización previa de Intervención.

Quinta. - La competencia para la adopción del acuerdo corresponde al Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Orden IYJ/324/2009 en relación con el artículo 22.2 q) de la LB; requiriéndose para su adopción mayoría absoluta por aplicación del artículo 47.2 h) de la LB. Atendido el anterior quórum de votación, en aplicación de lo establecido en el **artículo 3.3 c)** del Real Decreto 128/2018 resulta preceptivo el informe previo del Sr. Secretario General, si bien, conforme dispone dicho precepto en su apartado 4 *“La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente”*.

VISTO el Informe Propuesta de Acuerdo, de fecha 17 de abril de 2024, del Jefe de Recursos Humanos, que obra en el expediente, conformado en la misma fecha por el Secretario General, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

En base a lo expuesto y dictaminada en sesión celebrada con carácter ordinario del día 24 de abril de 2024 por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Delegar en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León la competencia para la convocatoria y gestión del concurso oposición para cubrir por funcionario de carrera seis (6) plazas de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del año 2023 (4) y 2024 (2) - 4 por

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_05_02_mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S12H6-CM1KN-QDYJG Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/05/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2024 12:51	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1971716 S12H6-CM1KN-QDYJG 9748C4FFE9313DF1A98EB52C85BF7F6F331F00C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

turno de movilidad- así como para adoptar las resoluciones precisas y decidir cuantas cuestiones conexas se planteen durante la gestión del proceso selectivo unificado de agentes del Policía Local del año 2024; cuya convocatoria fue aprobada por Resolución del Sr. Concejal delegado de Recursos Humanos y Economía, adoptada por Decreto nº 1400/2024, de 12 de abril.

SEGUNDO.- Dar traslado de certificado del presente acuerdo a la Agencia de Protección Civil y Emergencias de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para su conocimiento y demás efectos.

TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Junta de Personal, al Servicio de Recursos Humanos y al Jefe de la Policía Local para su conocimiento y demás efectos.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, y mostrándose todos los presentes de acuerdo con la misma, resulta aprobada, por unanimidad y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

P.24.05.04.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS URBANOS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la Providencia dictada por el Concejal de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, con fecha 15 de abril de 2024, en relación a la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de los Huertos Ecológicos Urbanos, que obra en el Expediente Nº 2024/1930 iniciado para su tramitación.

VISTO que el Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

VISTO que, asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de auto-organización.

VISTO que, en la propia Providencia anteriormente referida, se reflejaba el motivo de la modificación, esgrimiendo la mejoría de la gestión interna a la vista de la experiencia acumulada en estos últimos años, así como dotarle de una mayor corrección semántica al texto.

VISTO que, se aporta al expediente informe-propuesta de modificación de la Directora del Área de Urbanismo y Patrimonio de fecha 15-abril-2024, en el que se señalan los cambios a realizar en la Ordenanza, siguientes:

- En la exposición de motivos, se sustituyen los términos *hortalizas y ornamentales por hortícolas*.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_05_02_mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S12H6-CM1KN-QDYJG Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/05/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2024 12:51	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1971716 S12H6-CM1KN-QDYJG.9746C4FEF9313DF1A98EB52C85BF7F6F331F00C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

- Art. 1. En el Objeto, se sustituye el término agrícola por hortícola.
- Art. 2. Objetivos. En el punto 4, se sustituye el término agrícola por hortícola.
- Art. 5. Destinatarios, se incrementa el requisito de antigüedad en la vecindad para poder tener acceso al uso, a cuatro años.
- Art. 7. Se modifica el plazo de presentación de instancias del 1 al 15 de mayo.
- Art. 8. La comprobación de la residencia efectiva, se ajusta al nuevo art. 5.
- Art.17. Regulador de la pérdida de la condición de usuario, y se modifica el apartado b) introduciendo la posibilidad de transferir el derecho en favor del cónyuge.

VISTO que en dicho informe-propuesta se señala la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y se formula Propuesta de Acuerdo, habiendo sido conformado el 17-abril-2024 por el Secretario General, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

VISTO que se ha seguido la tramitación establecida y dictaminada en sesión celebrada con carácter ordinario el día 24 de abril de 2024 por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Servicios, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación Ordenanza Municipal reguladora de los Huertos Ecológicos Urbanos, según el documento dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Servicios en sesión del pasado día 24 de abril y remitido por Secretaría General a los miembros de la Corporación con la convocatoria del presente Pleno.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación del Reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento <https://sede.aytoarroyo.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, y mostrándose todos los presentes de acuerdo con la misma, resulta aprobada, por unanimidad.

P.24.05.05.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MESAS, SILLAS, SOMBRILLAS Y/O TOLDOS, ESTUFAS, MACETAS, MAMPARAS MÓVILES, TABLADOS Y TRIBUNAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINES LUCRATIVOS.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_05_02_mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S12H6-CM1KN-QDYJG Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/05/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2024 12:51	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1971716 S12H6-CM1KN-QDYJG.9746C4FE9313DF1A98EB52C85B8F7F6F331F00C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytorroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la Providencia dictada por el Concejal de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, con fecha 15 de abril de 2024, en relación a la modificación del Reglamento Municipal Regulador del Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local mediante la instalación de mesas, sillas, sombrillas y/o toldos, estufas, macetas, mamparas móviles, tablados y tribunas y otros elementos análogos con fines lucrativos, que obra en el Expediente N° 2024/1931 iniciado para su tramitación.

VISTO que el Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

VISTO que, asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de auto-organización.

VISTO que, en la propia Providencia anteriormente referida, se reflejaba el motivo de la modificación, esgrimiendo la posibilidad de dotar de Terraza a establecimientos que anteriormente estaban excluidos, por motivos puramente relacionados con el entorno y su correspondiente adaptación normativa.

VISTO que se aporta al citado expediente propuesta de modificación por parte de la Dirección del Área de Urbanismo y Patrimonio, concretándose resumidamente a continuación los cambios a realizar:

- *Art. 5.3. Se añaden 2 nuevos subapartados el "l" y el "m", facultando a los establecimientos a solicitar la instalación de terraza en zona de aparcamiento, con un límite de 2 plazas por establecimiento; excluyendo el art. 5.4.c a aquellos que cuenten con licencia con ambientación musical.*
- *Art. 6. Se modifica la dimensión máxima de los elementos publicitarios del mobiliario y se establecen las condiciones materiales y de seguridad con que han de contar las terrazas instaladas en zona de aparcamiento.*
- *Art. 7. Se establece la obligatoriedad de presentar un certificado emitido por técnico competente, en el que se garantice la Seguridad y Solidez de dicha instalación.*

VISTO el Informe-propuesta de la Directora del Área de Urbanismo y Patrimonio de fecha 16-abril-2024, en el que se señala la Legislación aplicable y procedimiento a seguir, formulando Propuesta de Acuerdo, conformado el 17-abril-2024 por el Secretario General, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, con la observación de que el Art. 25 de la LBRL, no otorga competencias directas, siendo en este caso otorgada la competencia para la regulación del uso de las vías urbanas, por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su Art. 7, letra b.

VISTO que se ha seguido la tramitación establecida y dictaminada en sesión celebrada con carácter ordinario el día 24 de abril de 2024 por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Servicios, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del Reglamento Municipal Regulador del Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local mediante la instalación de mesas, sillas, sombrillas y/o toldos, estufas, macetas, mamparas móviles,

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_05_02_mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S12H6-CM1KN-QDYJG Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/05/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2024 12:51	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1971716 S12H6-CM1KN-QDYJG 9746C4FFE9313DF1A98EBE52C858F7F6F331F00C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

tablados y tribunas y otros elementos análogos con fines lucrativos, según el documento propuesto por la Dirección de Área de Urbanismo y Patrimonio, ubicado en el aplicativo municipal de gestión documental FIRMADOC con el ID. 1949834.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación del Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación del Reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento <https://sede.aytoarroyo.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 15 votos a favor, 5 abstenciones (de VOX, PSOE).

P.24.05.06.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 120/2024 DE AUDITORÍA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS RELATIVO AL EJERCICIO 2023.

Por la Presidencia se da cuenta del Informe de Intervención Nº 120/2024, de 11 de marzo, resultado de la auditoría de sistemas para verificar que el registro contable de facturas de este Ayuntamiento en el ejercicio 2023 cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la normativa sobre facturación electrónica, en cumplimiento del artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Guía para las auditorías de los Registros Contables de Facturas, previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013, publicada por la Intervención General del Estado, constatando los siguientes resultados de la auditoría:

1. Sobre el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que se exige la presentación de la factura y que sólo los empresarios individuales y las personas jurídicas (en caso de facturas por importe inferior a 5.000 €) la entregan en soporte papel.

2. Sobre el cumplimiento de los artículos 7, 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que se cumple con la normativa en cuanto a la anotación de las facturas en el RCF.

3. Sobre las validaciones del contenido de las facturas, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que, de acuerdo con el servicio informático, se cumple con las reglas de validación de la Orden HAP/1650/2015.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_05_02_mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S12H6-CM1KN-QDYJG Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/05/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2024 12:51	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1971716 S12H6-CM1KN-QDYJG 9746C4FFE9313DF1A98EB52C85B8F7F6F331F00C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

4. Sobre la aplicación de los procedimientos de tramitación de las facturas recogidos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 y los artículos 8 y 9 de la Orden HAP/492/2014, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que se tramitan en general de acuerdo con los procedimientos descritos en la Orden HAP/1650/2015.

5. De la auditoría realizada, se considera por parte de esta Intervención, que la tramitación de las facturas efectuada en esta entidad, resulta conforme con lo dispuesto en la Ley, no obstante, se deberá articular un sistema para evitar demoras por parte de los diversos servicios en la tramitación de las mismas.

El Pleno queda enterado.

P.24.05.07.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 124/2024 SOBRE LA CUENTA 413 DE “ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS” DEL EJERCICIO 2023.

Por la Presidencia se da cuenta del Informe de Intervención Nº 124/2024, de 13 de marzo, de la cuenta 413 “acreedores por operaciones devengadas” 2023, exigido por la D.A. 3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, realizado mediante la analítica de datos obtenidos del sistema contable y llevado a cabo según los procedimientos de auditoría regulados en las nuevas Normas de Auditoría del Sector Público adaptadas a las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas por Resolución de 25 de octubre de 2019 de la Intervención General de la Administración del Estado; con las siguientes conclusiones generales:

1) Durante el ejercicio 2023, la cuenta 413, a través de su divisionaria 4131, tuvo movimientos a lo largo del ejercicio para recoger gastos que han sido debidamente adquiridos en el ejercicio correspondiente, o que derivan de contratos administrativos tramitados por un procedimiento que no es el que le corresponde en virtud de lo previsto en la normativa contractual en vigor, pero que tanto en uno como en otro caso el bien o servicio se ha prestado y la factura o documento equivalente se recibió en el ejercicio, aunque el bien o servicio no pudo ser recepcionado o recibido de conformidad dentro del mismo ejercicio o no pudo tramitarse la correspondiente aprobación de la obligación.

2) En relación con el contenido de la cuenta 413, se ha comprobado que únicamente tiene apuntes contables la cuenta 4131, encajando sus movimientos de cargo dentro de la definición que hace la Instrucción de contabilidad en relación con dicha cuenta, mientras que la cuenta 4130 no tiene saldo inicial ni movimientos en el ejercicio, por lo que no se realiza asiento contable referido ni a las certificaciones de gasto no reconocidas en el último mes/trimestre ni a gastos devengados en ese periodo pero que se facturarán en trimestres o ejercicios posteriores.

3) El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda no tiene instrucciones o normas internas que contengan especificaciones, entre otras cuestiones, para la debida contabilización de las operaciones devengadas y pendientes de imputar a presupuesto, tal y como prevé la regla 8, Apartado b) de la Instrucción de Contabilidad del Modelo Normal, por lo que es conveniente que se recoja, al menos, en las bases de ejecución del presupuesto.

4) Según los listados extraídos de la contabilidad, los datos coinciden con la información remitida al Ministerio de Hacienda de los saldos del total de abonos, el total de cargos y los saldos al final del último trimestre.

El Pleno queda enterado.

P.24.05.08.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 125/2024 RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2023.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_05_02_mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S12H6-CM1KN-QDYJG Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/05/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2024 12:51	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1971716 S12H6-CM1KN-QDYJG 9746C4FFE9313DF1A98EB52C85BF7F6F331F00C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Por la Presidencia se da cuenta del Informe de Intervención N° 125/2024, de 13 de marzo, emitido según lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público; referido al cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2023.

Según dicho Informe: de los Informes de morosidad emitidos por Tesorería, correspondientes al ejercicio 2023, se ha dado cuenta al Pleno de la Corporación y constan en las actas de las respectivas sesiones y se han remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la plataforma, dentro de los plazos legales; teniendo en cuenta el Real Decreto 635/2014, se ha procedido al cálculo del PMP desde la entrada en vigor de dicha norma y se trasladan a este informe los datos de los informes emitidos y cuyos datos, respecto a los trimestres del ejercicio 2023 en los que se ha calculado y remitido al Ministerio.

De esta información se concluye que se ha incumplido el periodo medio de pago, excepto en el último trimestre de 2023.

El Pleno queda enterado.

P.24.05.09.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2023.

Por la Presidencia, se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, del Informe de Intervención N° 215/2024, de 15 de abril, relativo al resumen anual, del ejercicio 2023, en este Ayuntamiento, de los resultados de control interno, que se establecen en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno queda enterado.

A las 10:23 horas se hace receso de descanso, reanudándose la sesión a las 10:33 horas.

MOCIONES Y PROPUESTAS:

A.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR, PARA SOLICITAR LA ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES EN EL MANTENIMIENTO DE LOS CAUCES DE RÍOS Y ARROYOS A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las crecidas de los ríos son fenómenos naturales e inevitables, pero si a dicha acción natural se suman las causadas por desequilibrios como vegetación descontrolada, formación de tapones, sedimentos retenidos o la falta de mantenimiento de las márgenes y conscientes de la importancia de conservar los espacios naturales y fluviales en condiciones óptimas para la salud de nuestros ciudadanos y el ecosistema local.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_05_02_mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S12H6-CM1KN-QDYJG Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/05/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2024 12:51	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1971716 S12H6-CM1KN-QDYJG 9746C4FFE9313DF1A98EBE52C85BF7F6F331F00C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

La **Confederación Hidrográfica del Duero**, en lugar de asumir sus **competencias**, lleva derivando desde hace tiempo en los ayuntamientos la responsabilidad de mantener limpios los ríos a su paso por los núcleos de población.

Las riberas del río Pisuega son un **importante recurso natural y paisajístico para nuestro municipio** y un hábitat vital para la flora y fauna locales.

Observamos que la conservación y limpieza de las riberas del río Pisuega es fundamental para garantizar su biodiversidad y prevenir posibles daños en la zona de la vega del río a su paso por nuestro municipio.

Somos conscientes de la responsabilidad compartida entre la Confederación Hidrográfica del Duero y el Ayuntamiento en la gestión y mantenimiento de las riberas de este río.

Por todo ello, el **Grupo Popular en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda**, presenta la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDOS**:

1.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Duero que priorice la limpieza y mantenimiento de las riberas del río Pisuega, incluyendo la eliminación de residuos y la gestión adecuada de la vegetación invasora.

2.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Duero a facilitar al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda los recursos necesarios para llevar a cabo los arreglos y mejoras en la vega del río Pisuega, con el fin de garantizar su adecuada conservación y uso sostenible.

3.- Exhortar a ambas partes a colaborar estrechamente en la planificación y ejecución de medidas destinadas a la protección y mejora de las riberas del río Pisuega, en beneficio de la comunidad local y del medio ambiente.

4.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Duero que asuma mayores responsabilidades en el mantenimiento de los cauces de ríos y arroyos de nuestro municipio, incluyendo acciones de limpieza, prevención y conservación de la biodiversidad en dichas áreas.

5.- Implementar medidas de mantenimiento periódico para asegurar la conservación a largo plazo de este espacio natural.

6.- Promover la sensibilización y participación ciudadana en acciones de preservación ambiental, involucrando a la comunidad en la protección y limpieza de la ribera.

Defiende la moción la Sra. Concejala del Grupo Político Municipal Popular, D^a Marta Sanz Gilmartín.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, realizan las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción, resulta aprobada por mayoría, con 12 votos a favor y 8 votos en contra (de Vecinos por Arroyo, PSOE y VOX).

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_05_02_mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S12H6-CM1KN-QDYJG Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/05/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2024 12:51	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1971716 S12H6-CM1KN-QDYJG 9746C4FEE9313DF1A98EB52C85B7F6F331F00C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

B.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VECINOS POR ARROYO, PARA LA ILUMINACIÓN DEL PASEO JUNTO A LA RIBERA DEL RÍO PISUERGA ENTRE LOS HUERTOS URBANOS ARROYO Y EL PARKING DEL KILOMETRÍN.

El Grupo Político Municipal VECINOS POR ARROYO, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del R.O.F. y art. 78 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión y debate en el Pleno a celebrar el día 3 de abril de 2024 la siguiente MOCIÓN:

En Arroyo de la Encomienda, el entorno de la ribera del río Pisuerga es un espacio privilegiado que nos ofrece oportunidades para la recreación, el ejercicio físico y el contacto con la naturaleza, lo que contribuye a mejorar la salud mental y física de los vecinos del municipio.

Junto al río Pisuerga, a lo largo de esta zona verde, discurre, desde el Jardín Botánico hasta el parque del Socayo, un camino de tierra (y en ocasiones también un carril-bici) que da servicio a ciclistas y viandantes. Decenas de ciudadanos utilizan este paseo para disfrutar de este ambiente natural, pero también para desplazarse por el municipio alejados de la contaminación urbana.

Como ciudadanos preocupados por la seguridad y el bienestar de nuestra comunidad, es fundamental que tomemos medidas proactivas para garantizar entornos seguros y acogedores para todos. La zona de paseo que nos ocupa es un espacio vital para el ocio, el ejercicio y la interacción social, pero lamentablemente, la falta de iluminación en el espacio situado entre los Huertos Urbanos Arroyo y el aparcamiento del Kilometrín junto al Frontón Municipal del Socayo representa un riesgo potencial para la seguridad de quienes lo utilizan, especialmente durante las horas nocturnas.

Adjunta fotografías.

Por todo lo anterior, solicitamos al Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Realizar los estudios necesarios e iniciar acciones concretas para iluminar completamente el paseo junto a la ribera del río Pisuerga, más concretamente en el tramo de recorrido existente entre los Huertos Urbanos Arroyo y el aparcamiento del Kilometrín junto al Frontón Municipal del Socayo, proporcionando así un entorno seguro y accesible para todos los ciudadanos.

Defiende la moción el Sr. Portavoz Concejal del Grupo Político Municipal Vecinos por Arroyo, D. Antonio Olmo Arranz.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, realizan los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción, resulta rechazada por mayoría, con 6 votos a favor, 3 abstenciones (de PSOE) y 11 votos en contra (de los Concejales del PP, Sra. Sanz Gilmartín y Sr. González Montoro y de IPAE).

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la N° 2024/1109, de 22 de marzo, a la N° 2024/1516, de 17 de abril.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_05_02_mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S12H6-CM1KN-QDYJG Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/05/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2024 12:51	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1971716 S12H6-CM1KN-QDYJG 9746C4FFE9313DF1A98EB5C2C85B8F7F6F331F00C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal, siendo en extracto, las siguientes:

- Por la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D^a María del Alba Acero Espeso:

1) N^o 2024/1297, sobre aprobación del Plan de Publicidad, les gustaría confirmar si dicho Plan se refiere al mismo que el Plan de Medios que se aprobó por unanimidad realizar. El Sr. Alcalde contesta que lo revisará, pero en principio, el Plan de Medios es más general y posteriormente se van aprobando los planes de publicidad de los distintos eventos.

El Pleno queda enterado.

INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a los Sres. Concejales-Delegados, para que informen al Pleno de lo que estimen oportuno en relación con sus respectivas áreas de competencias.

- Por la Sra. Concejala-Delegada de CULTURA Y FESTEJOS, D^a Ana Sánchez Manzano: que ya estamos inmersos en las Fiestas patronales de San Juan que se abrirán mañana viernes con el Pregón a las 6 de la tarde en la Plaza Mayor, animando a todos los vecinos y miembros de la Corporación en especial, a asistir a los distintos actos y en especial en la misma y procesión en honor del santo el próximo lunes día 6.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal, siendo en extracto, las siguientes:

- Por la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, D^a Ana Rosa Bartolomé Cano:

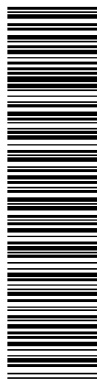
1) ¿Con qué frecuencia se viene sustituyendo la publicidad de las marquesinas y con quién se está contratando? ¿Hay una contratación puntual o se está preparando una ya general para toda la publicidad del Ayuntamiento? Contesta el Sr. Alcalde.

2) Se ha publicado convocatoria de subvenciones para obras de mantenimiento de colegios de Infantil y Primaria de la provincia de Valladolid en el medio rural, por importe de 400.000€. ¿Qué mejoras y en qué colegios se tiene previsto acometer? Contesta D. Juan Manuel Sánchez.

3) Ruega se informe a los miembros de la Corporación de las convocatorias de sesiones de Mesas de Contratación, para poder asistir a las mismas. El Sr. Alcalde toma nota.

4) Ruega se revise la suficiencia del servicio de alumbrado público en diversas zonas del municipio en que hay una iluminación insuficiente, a veces por el arbolado urbano y otras por falta de mantenimiento de las luminarias; y que el mapa luminotécnico que se informó que se estaba elaborando, contemple también medidas efectivas de mantenimiento preventivo y correctivo. Se habló de este tema hace cinco meses y se

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_05_02_mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S12H6-CM1KN-QDYJG Página 16 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/05/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2024 12:51	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1971716 S12H6-CM1KN-QDYJG 9746C4FFE9313DF1A98EBE52C85BF7F6F331F00C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

sigue en la misma situación, rogando se retome de manera efectiva y se mejore el servicio. Contestan el Sr. Alcalde y D^a Sandra González.

- Por el Sr. Concejales del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D. Eduardo Vela García:

1) Ruega que el Ayuntamiento retome la celebración del Día Mundial de la Bici, como se venía haciendo hasta hace poco tiempo. Contesta el Sr. Alcalde.

2) ¿Por qué razón no se ha celebrado este año la actividad del Pincho Literario que se ha venido celebrando anualmente? Contesta el Sr. Alcalde.

3) ¿Cómo está la tramitación para la aprobación de los precios públicos por utilización de espacios de la Casa de la Música y del Teatro que el pasado mes se dijo que se traerían a este pleno? Contesta D^a Ana Sánchez.

4) Desea transmitir el reconocimiento de este Grupo Político al Servicio de la Biblioteca municipal por la dedicación a la organización de la Feria del Libro y por el cariño con que tratan su trabajo y que hacen llegar a los niños.

- Por la Sra. Concejales Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D^a María del Alba Acero Espeso:

1) Ruega que la solución a las deficiencias de luminosidad del alumbrado público cuando se debe a ramas del arbolado público, no sea la eliminación de ese arbolado y se busquen otras soluciones compatibles con su mantenimiento. Contesta el Sr. Alcalde.

2) Desea reconocer la labor realizada por el Club Senderismo de Arroyo en el día de ayer, de la marcha "Mantén limpio Arroyo", de limpieza y concienciación.

3) Ruega que bajo la denominación de las calles o instalaciones que llevan nombres de personas a las que se ha querido distinguir con ello, como va a ser próximamente la de D. Francisco Javier Serrano Vián, o lo son también la calle Eduardo Torres, Pedro Pérez Villar, Raimundo de Blas o Antonio Garnacho, debajo del nombre de la calle, se incluya una placa explicativa de los motivos por los que esas personas han sido distinguidas con la denominación de una calle o instalación municipal y por las que se les honra en nuestro municipio.

Solicita permiso para ausentarse de la sesión la Sra. Concejales, D^a Ana Sánchez Manzano

- Por el Sr. Concejales Portavoz del Grupo Político Municipal Vecinos por Arroyo, D. Antonio Olmo Arranz:

1) Desconoce el acta de replanteo de las obras de Reforma de la C/ Pesqueras, pero entiende que aproximadamente por la fecha de formalización del contrato, los 5 meses de plazo de ejecución parecen próximos a terminar y las obras no parece que vayan a hacerlo ¿Se puede informar al respecto y sobre la fecha de finalización prevista? Contesta D. Alberto Centenero.

2) Sobre la solicitud de limpieza del cauce del río Pisuegra a la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD), en el mandato anterior se aprobó por unanimidad una moción solicitando a la CHD que tramitara a la mayor brevedad la autorización del proyecto presentado, que era el de consolidación del talud de la orilla a la altura de la Casa de la Música y del Teatro, a lo cual el Alcalde ha dicho que ha tardado un año y medio en contestar, rogando se informe en qué situación está la ejecución de esa obra. Contesta D. Alberto Centenero.

3) En el Polideportivo Garnacho el sistema de megafonía funciona muy deficientemente, rogando se revise. Contesta D. Alberto Centenero.

- Por la Sra. Concejales del Grupo Político Municipal Vecinos por Arroyo, D^a Jenifer Sangrador Merino:

1) Sobre un escrito presentado por vecinos del Barrio de Las Lomas en que manifiestan que su calidad de vida y bienestar se están viendo gravemente afectados por la celebración de conciertos en el exterior de establecimientos hosteleros de los alrededores de sus viviendas, preguntando qué medidas tiene previsto adoptar el Ayuntamiento para

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_05_02_mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S12H6-CM1KN-QDYJG Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/05/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2024 12:51	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1971716 S12H6-CM1KN-QDYJG 9746C4FFE9313DF1A98EB52C85B7F6F6331F00C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

dar una solución a este problema de convivencia entre los vecinos y los establecimientos de esta Comunidad. Contesta el Sr. Alcalde.

- Por el Sr. Concejal del Grupo Político Municipal Vecinos por Arroyo, D. David González García;

1) El paso de peatones de la C/ Santa María frente al Parque de El Panal, que aún está en obra, ¿Se va a mantener o se va a quitar? Contesta D. Alberto Centenero.

2) ¿En qué han consistido las obras del estanque realizadas en el Parque de El Panal? Contesta D. Alberto Centenero.

3) Algunos bares han puesto en la calle barbacoas y parrillas para cocinar alimentos al aire libre, preguntando ¿quién da autorización para esas instalaciones y qué trámites hay que realizar para obtener autorización para ello? Hay vecinos que se quejan por los olores. Contesta el Sr. Alcalde.

4) En qué situación se encuentra la licitación de la cafetería del Campo de Golf? Contesta el Sr. Alcalde.

- Por la Sr. Concejal del Grupo Político Municipal Popular D^a Margarita Santos Gómez:

1) Los días 6 de mayo que es festivo en Arroyo y el 13 que es festivo en Valladolid ¿qué servicios de Bus Búho va a haber? Contesta D^a Sandra Gómez.

2) En las Calles Estefanía y Victoria hay adoquines, alcorques e incluso aceras y calzadas en mal estado por acción de las raíces, rogando se revisen. Contesta el Sr. Alcalde.

3) ¿Se está ampliando o modificando el Jardín Botánico donde ha visto que hay obras? Contesta D. Alberto Centenero.

- Por la Sr. Concejal del Grupo Político Municipal Popular D^a Marta Sanz Gilmartín:

1) Ruega que durante la celebración de las fiestas patronales que empiezan, se pida la misma profesionalidad y coordinación que viene habiendo en años anteriores por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad, con vigilancia incluso a nivel de redes sociales, agradeciendo la asistencia que el año pasado prestaron a su hijo. Contesta el Sr. Alcalde.

2) Siendo hoy el Día Mundial contra el Bullying, ruega al Pleno estar todos unidos contra esta lacra que afecta a nuestros jóvenes, en concreto el ciberacosos. Contesta el Sr. Alcalde.

3) Desea manifestar una plegaria en favor de la prensa libre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 11:42 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_05_02_mayo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S12H6-CM1KN-QDYJG Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/05/2024 13:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2024 12:51

ESTADO
FIRMADO
31/05/2024 12:51



INFORMACIÓN DE VÍDEO PLENO



Fecha Pleno: 2 de mayo de 2024
Enlace Vídeo: http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2024_05_02
Hash: 15a17bcc9e7ef60f3b5db0c175f463c21fca1a4f98ecccdfa49def4ba0dcfd4



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1971716 S12H6-CM1KN-QDYJG 9746C4FFE9313DF1A98EB52C85BF7F6F331F00C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener